

UNIDAD III.

GARANTÍAS DE LIBERTAD

—Facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos

Libertad de enseñanza

Concepto de Libertad de Enseñanza que proporciona el Diccionario Jurídico Mexicano (1994), de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (escrito por Jorge Carpizo) Durante la Colonia y en los primeros años del México independiente no existió libertad

Nuestro actual artículo tercero Constitución establece la finalidad que la educación debe perseguir: desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentando en él, el amor a la patria y a la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia. En este primer párrafo, la Constitución reafirma la vocación internacionalista

La fracción II del artículo tercero dispone que los particulares pueden impartir educación en todos sus tipos y grados; pero la relativa a la educación primaria, secundaria o normal y a la de cualquier tipo o grado destinada a obreros y campesinos, deben primero obtener, en cada caso, la autorización expresa del poder público, y esa autorización puede ser negada o revocada sin que contra tales resoluciones proceda ningún juicio o recurso

Libertad de procreación

La libertad la podemos entender como un derecho natural que todas las personas tienen por el hecho de existir, es la facultad de poder actuar según la voluntad de cada persona, sin afectar a terceros.

Libertad de trabajo

El artículo 5º constitucional garantiza la libertad de trabajo a todos los habitantes de nuestro país. Jurídicamente, ello significa que cada cual puede dedicarse a la actividad lícita que desee, sin que nadie le pueda imponer forma alguna de trabajo, ni condiciones distintas a las previstas por el derecho.

requeridos deben enseñarse y certificarse por instituciones educativas de cierto nivel y capacidad, pues sólo así es posible garantizar su especificidad y, lo que es verdaderamente importante, el que sólo a ciertos sujetos calificados se les permita actuar en situaciones

humanas o naturales consideradas importantes. Definida así la situación actual, cabe preguntarnos si el modelo constitucional en vigor es suficiente para lograr lo que con él se quiere garantizar. Se trata de saber si el actual modelo de acreditación profesional permite, por un lado, que el sujeto cuente con los conocimientos necesarios para su eficaz desempeño y, por otro, que la sociedad cuente con la seguridad de que quien actúa como —profesional

Libertad de pensamiento

Definición y descripción de Libertad de Imprenta ofrecido por el Diccionario Jurídico Mexicano(1994), de la Suprema Corte de Justicia de México: (escrito por Jesús Orozco Henríquez y Jorge Madrazo) El derecho del individuo para publicar y difundir las ideas por cualquier medio, gráfico. Es una garantía del régimen.

El primer reconocimiento solemne de la libertad de prensa como un derecho del hombre – ya que con anterioridad, excepción hecha de algunos regímenes jurídicos como Inglaterra, tenían un carácter meramente fáctico, sujeto al arbitrio y tolerancia del poder público – se produjo, con algunos años de intervalo, en los Estados Unidos y en Francia. En el primer caso, después de la Revolución de 1776, la Declaración de Derechos del Estado de Virginia

Estados democráticos se preocuparon por garantizar la libertad de prensa a nivel constitucional. Esta tendencia cristalizó con su reconocimiento a través de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre por las Naciones Unidas en 1948 (artículo 19

Libertad de imprenta

La democracia como sistema de gobierno significa el establecimiento de unos cauces de participación de las personas en la política, en la «cosa pública» en general. El instrumento de participación paradigmático está constituido por las Cámaras parlamentarias y otros órganos representativos, para cuya elección se nos convoca periódicamente. Estas instituciones clásicas de la democracia, así como el sistema democrático mismo, se encuentran en una crisis constante, debido a las deformaciones que el paso del tiempo pone de manifiesto

Libertad de petición

Artículo 7o. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados

Sabemos que la libertad de expresión es un elemento crítico para la democracia, el desarrollo y el diálogo – sin ella ninguna de estas palabras podría funcionar o prosperar. La libertad de expresión es un derecho universal que todo el mundo debe gozar.

Derechos Humanos

De una manera breve algunos autores entienden a los Derechos Humanos como, todos aquellos derechos que son inalienables a los seres Humanos, es decir, que nos son reconocidos por el simple hecho de serlos y en el caso de la República de nacer mexicanos,

Breve referencia histórica.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III),

Derechos Naturales

Se llama derecho natural a una doctrina de tipo ético y jurídico que defiende la existencia de ciertos derechos propios y particulares de la condición humana, es decir, ciertos derechos fundamentados en la naturaleza misma del ser humano y que por lo tanto resultarían inalienables.

Derechos públicos subjetivos

Son las facultades de que son titulares cada una de las partes de la relación jurídico-administrativa y en virtud de las cuales una parte está obligada a realizar una determinada prestación a la otra. El hecho de que la Administración sea titular de derechos públicos subjetivos, no plantea ninguna duda. Pero que el individuo o administrado ostente frente a la Administración

Derechos morales

La idea de las libertades públicas tiene su origen en el ámbito filosófico, motivo por el cual suscita discusiones y debates. Los dos componentes del concepto, la libertad y lo público, constituyen términos que enlazan la filosofía y la política, y por ello existe la factibilidad de que tengan una incidencia directa en la vida social

Derechos humanos en México.

Desde el punto de vista de la defensa de los derechos de los ciudadanos, podríamos decir que los antecedentes más lejanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se encuentran en el siglo XIX, con la promulgación de la Ley de Procuraduría de Pobres de 1847 que promovió don Ponciano Arriaga en el estado de San Luis Potosí. Pero es hasta la segunda mitad del siglo XX, y como consecuencia de una enfática demanda social en el ámbito nacional y de las transformaciones en la esfera internacional,

Protección jurisdiccional de los derechos humanos

Pese a la determinación constitucional, en la práctica jurídico-política la sola declaración formal del poder constituyente no ha sido suficiente para dar plena eficacia al principio de supremacía constitucional; por ello se han instituido los sistemas de control constitucional o medios, métodos o instrumentos, de defensa de la Constitución, mismos que en su unidad constituyen tema de gran trascendencia

Protección no jurisdiccional de los derechos humanos